

CONVOCATORIA PÚBLICA para la concesión de subvenciones dirigidas a GASTOS DE ASENTAMIENTO en municipios rurales de la provincia de Burgos 2024

 **REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Personas empleadas por
cuenta propia o ajena

Residencia habitual en un
municipio menor de 20.000
habitantes de la provincia

Empadronamiento desde el
1 de enero de 2023, de
forma ininterrumpida hasta
la solicitud

1º RESOLUCIÓN PARCIAL.
Empadronados desde el
01/01/2023-02/08/2024

2ª RESOLUCIÓN PARCIAL.
Empadronados desde el
03/08/2024-31/12/2024

 **MOVILIDAD GEOGRÁFICA:** Traslado efectivo de la residencia habitual del trabajador, verificado mediante certificados de empadronamiento (o similares) en el municipio anterior y el municipio correspondiente de destino.

Traslado de residencia desde municipios de origen con una población superior a 20.000 habitantes dentro de la provincia de Burgos (Burgos capital, Miranda de Ebro o Aranda de Duero); o de cualquier tamaño, desde fuera de ella.

 **PRESUPUESTO CONVOCATORIA:** 175.000€

 **GASTOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2023 - 14/11/2025**
Gastos asociados a la vivienda durante un máximo de 12 meses consecutivos



Gastos de transporte de
mobiliario y enseres



Gastos de suministros:
electricidad y calefacción



Gastos asociados al alquiler o adquisición
de la vivienda (impuestos, notaría, registro
y gestoría), incluyendo seguro de vivienda

 **IMPORTE SUBVENCIÓN:** 70% de los gastos efectivamente justificados y pagados dentro del plazo indicado, hasta un máximo de 5.000€ por solicitud.

🔥 **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva**

🔥 **CRITERIOS DE VALORACIÓN: máximo de 20 puntos posibles.**

9.3.1.	Número de menores dependientes a cargo: 1 punto por persona a cargo hasta un máximo de 3.	3 puntos
9.3.2.	Población del municipio donde se efectúa el traslado:	hasta 3 puntos
	<i>Traslado a municipios entre 0-99 habitantes</i>	3 puntos
	<i>Traslado a municipios entre 100 – 250 habitantes</i>	2 puntos
	<i>Traslado a municipios de 251 o más habitantes</i>	1 punto
9.3.3.	Distancia desde el municipio donde se efectúa el traslado de residencia a un núcleo de población de la provincia de Burgos con más de 20.000 habitantes	hasta 3 puntos
	<i>Distancia de 50 kilómetros o más</i>	3 puntos
	<i>Distancia entre 40 – 49 kilómetros</i>	2 puntos
	<i>Distancia entre 30 – 39 kilómetros</i>	1 punto
9.3.4.	Edad del solicitante:	hasta 3 puntos
	<i>Solicitante entre 18 y 35 años de edad</i>	3 puntos
	<i>Solicitante entre 36 y 55 años</i>	2 puntos
9.3.5.	Persona solicitante que sea: mujer.	2 puntos
9.3.6.	Solicitante que retome o dé continuidad a una actividad económica en el medio rural de la provincia de Burgos a través de una transferencia de negocio, que lleve, como máximo, 36 meses de inactividad.	3 puntos
9.3.7.	Solicitante que traslade su actividad económica al medio rural procedente de otra provincia o desde Burgos capital, Aranda de Duero o Miranda de Ebro.	3 puntos

🔥 **SOLICITUDES**: cada unidad de convivencia podrá presentar una única solicitud de subvención.

🔥 **FECHA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**:

1º RESOLUCIÓN PARCIAL. Solicitudes presentadas hasta el 2 de agosto de 2024 (inclusive). 75% del presupuesto

2ª RESOLUCIÓN PARCIAL. Solicitudes presentadas desde el 3 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024 (inclusive).
25% presupuesto

🔥 **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**: Hasta el **14 de noviembre de 2025**.

Envío desde el día hábil siguiente a la publicación de la resolución definitiva correspondiente a cada periodo en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ✓ **Anexo I:** Modelo único de SOLICITUD.
- ✓ **DNI/NIE** del solicitante.
- ✓ **Justificantes corriente pago obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.**
- ✓ **Informe de vida laboral actualizado de la persona solicitante.**
- ✓ **Anexo II:** Listado de previsión de gastos incurridos por el solicitante.
- ✓ **Certificados empadronamiento del antiguo domicilio y nuevo destino.**
- ✓ En función de la solicitud (criterios de valoración): libro de familia, contrato traspaso o venta negocio, situación en el censo de actividades económicas...

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Personas físicas

- A través de vía telemática en la sede electrónica del **Registro de la Diputación de Burgos**, mediante certificado digital. <https://sede.diputaciondeburgos.es/Registro-Electronico>
 - ➔ Catálogo de trámite: **Solicitud y justificación de ayudas dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales (SODEBUR).**
- Cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**



SODEBUR
Consulado del Mar
Avda. de la Paz, 34
SERVICIOS TÉCNICOS:
Beatriz García Val
Cooperación Institucional
947 061929
bgarcia@sodebur.es

